

RESOLUCION N° 7944

NICOLAS CASSEUS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

Que el 23 de agosto de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 15° de este cantón doctor Miguel Varnaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT SOCIEDAD ANONIMA (ROTALSA)

Que el señor César Rodríguez Talbot, Presidente de dicha Compañía ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 77-1123-91A, de 26 de diciembre de 1.977 que convalida la integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

P E S U E L V O

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT SOCIEDAD ANONIMA (ROTALSA) por la suma de TRESCIENTOS MIL SUQUES, con lo cual su capital será de SEVECIENTOS MIL SUQUES, dividido en setecientos acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 15° de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de agosto de 1.977, otorgada en esta Notaría, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario señalará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

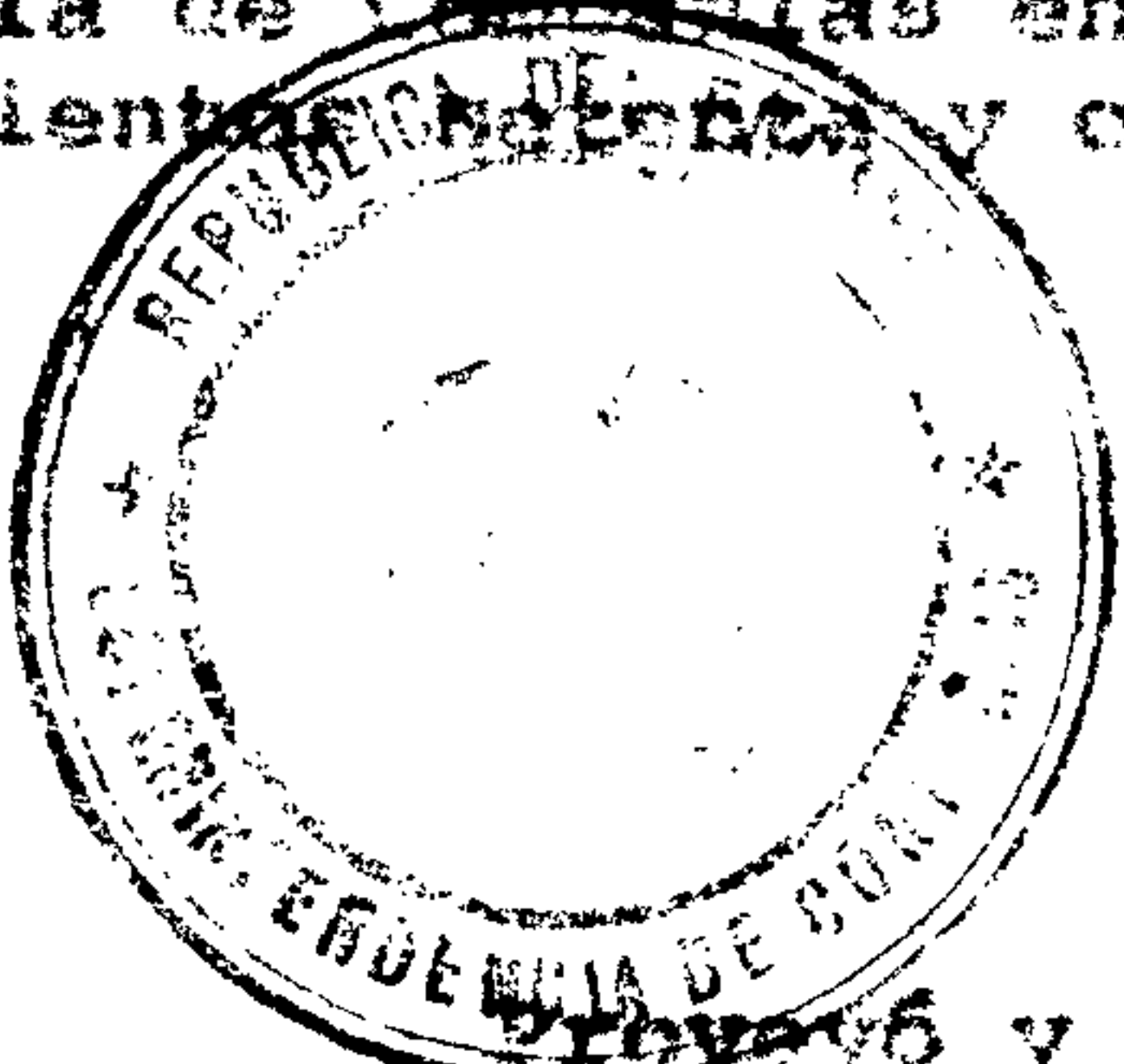
.....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 2° de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 6 de noviembre de 1.975.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 23 de agosto de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.



Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.-

José María Palau Ostafiza
SECRETARIO

Res. 7944
vvg.
1.9.78

I

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita
esta Resolución de fojas 11.019 a 11.023, Número 2.441 del
Registro Mercantil i anotada bajo el número 9.389 del Re-
pertorio.- Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos -
setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABDOLADO MESTER MORALES ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de lo ordenado en esta Resolución a fojas 24.602 del Re-
gistro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco, al -
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de
Mayo de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador
Mercantil.-

[Signature]
ABDOLADO MESTER MORALES ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

